SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Núm. De Reg. 5430

ACT/UT/026/2021

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINTCOP.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos, 43 Fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y el articulo 44 fracciones I, II, III; se instaura la presente Acta que formaliza la legalidad a efecto de dar respuesta a las solicitudes de información que se remitan a la Unidad de Transparencia del Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados.

En la población de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 15 de noviembre del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas del Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados (SINTCOP), en Calle Francisco Dosamantes, esquina con 2ª Cerrada de Francisco Dosamantes sin número, San Luis Huexotla, Texcoco Estado De México; la Lcda. Jahzeel Galindo de la Rosa, Presidenta del Comité de Transparencia y Coordinadora de Archivo del SINTCOP; asimismo, la C. Ma. Antonieta Malpica Hernández, Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización e integrante del Comité de Transparencia y el Ing. Alejandro Viana Rosas, Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP; convocados a efecto de exponer y dar trámite a las solicitudes de información con número de folio 330038121000006 de la siguiente manera:-------

Se da lectura a la Solicitud de Información con número de folio 330038121000006. ----------

"Solicito la siguiente información:
I) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
3) Conforme a cada expediente administrativo, preciados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:
a. Número de expediente
b. Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información
c. Fecha de inicio de la investigación
d. Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves
e. Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa
f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.
g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.
h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa

Calle Francisco Dosamantes, esquina con Segunda Cerrada de Francisco Dosamantes s/n,
Col. San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México CP 56220

i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.
j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción
l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.
4) Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:
a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información." (sic) ————

El Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP expone a los presentes la siguiente: ————

Con fundamento en el artículo 136 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la solicitud de información fue turnada a las instancias correspondientes, las cuales cuenta con la información solicitada o deba tener de acuerdo con sus facultades y obligaciones, competencia y funciones.————————————————————————

En ese entendido, se anexa oficio que remitió el Secretario General del SINTCOP a ésta Unidad de Transparencia. Asimismo, podemos destacar el siguiente texto que viene el en escrito:————————

"...somos un Sindicato que vela por los intereses laborares de sus agremiados basados en sus Estatutos, un Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, por consiguiente, NO somos un organismo de Control Interno o una Unidad Jurídica para llevar a cabo los procedimientos referidos en la solicitud de información señalada en su oficio. Por tanto, en los numerales 1, 2, 3, y 4 de la misma, así como en sus diferentes incisos, no tendríamos algún tipo de injerencia con la información solicitada." (sic)————————————————————————————————————

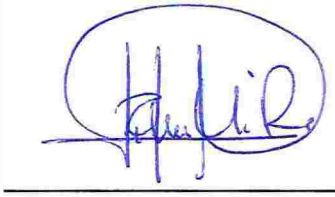
Por tal motivo, se hace constar la **NOTORIA INCOMPETENCIA** por parte del SINTCOP en lo que se refiere la solicitud de información con folio 330038121000006. ————————————————

El Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, exponen a los presentes la respuesta a la solicitud antes leída: **por lo que en común acuerdo se determina la NOTORIA INCOMPETENCIA y autorizar la respuesta** conforme a lo antes mencionado. ————————————————————————

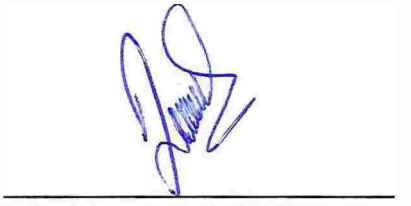
Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 12:30 horas del 15 de noviembre del dos mil veintiuno, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. ———————————————————————————————————

A T E N T A M E N T E

"POR LA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES"



Ing. Alejandro Viana Rosas
Titular de la Unidad de Transparencia
SINTCOP



Lcda. Jahzeel Galindo de la Rosa
Presidenta del Comité de Transparencia y
Coordinadora de Archivo



C. Ma. Antonieta Malpica Hernández
Presidenta de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización
E Integrante del Comité de Transparencia